

RESOLUCIÓN P.E. N° 014

27 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE FIJA LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2004, según consta en el acta #426 de la misma fecha, aprobó establecer una tarifa única para la cuota anual de afiliación para los comerciantes afiliados.
- b) Mediante Resolución #014 del 27 de diciembre de 2017, la junta directiva aprobó la cuota anual de afiliación para la vigencia 2018, según consta en el acta #642 de la misma fecha.
- c) La Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio establece que las Cámaras de Comercio podrán fijar de manera voluntaria y sin aprobación previa de la Superintendencia de Industria y Comercio, las cuotas de afiliación para los comerciantes atendiendo siempre criterios de igualdad.
- d) Teniendo en cuenta lo anterior, la Junta Directiva aprueba incrementar en un 9,37% el valor de la cuota única anual de afiliación a partir del 1° de enero del año 2018, según se indica en el artículo único de la presente resolución.

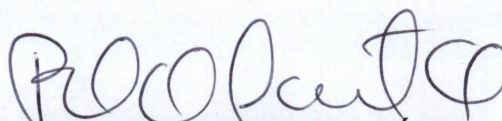
RESUELVE:

Artículo Único: Adoptar la siguiente la cuota única de afiliación a partir del 1° de enero de 2018:

TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$35.000=).

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 27 días del mes de diciembre del año 2017.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva

RESOLUCIÓN P.E. N° 015

27 de diciembre de 2017

POR LA CUAL SE FIJAN LOS PRECIOS PARA LOS SERVICIOS DE APOYO EMPRESARIAL

La Junta Directiva, la Presidencia y la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) Por el mayor valor que se ha presentado dentro de la administración de la Cámara de Comercio, para la atención y buen servicio a los usuarios en materia de los registros públicos delegados por el Estado y demás servicios de apoyo empresarial, se hace necesario reajustar los precios de los servicios que presta la entidad, cuya fijación no la hace el Gobierno Nacional.
- b) La Junta Directiva de la entidad acuerda fijar los precios para los servicios de apoyo empresarial para el año 2018, los cuales fueron aprobados en reunión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2017, según consta en el Acta #642 y se establecen según se indica en la presente resolución.
- c) Los incrementos en los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para el año 2018, fueron establecidos por la Junta Directiva de la entidad, teniendo en cuenta la actualización del estudio de precios del mercado que se realiza anualmente.
- d) Por lo expuesto en el numeral anterior, es importante resaltar que todos los precios de los servicios de apoyo empresarial que presta la entidad aprobados por la junta directiva para el año 2018, se encuentran en el rango promedio de los precios del mercado en la ciudad de Barrancabermeja y otras Entidades consultadas.
- e) Con respecto al **Servicio de Fotocopias**, la Junta Directiva de la entidad aprueba **no incrementar** para el año 2018. Únicamente se prestará el servicio de fotocopias cuando corresponda a solicitudes de copias de los expedientes del archivo de los registros públicos, o cuando se requieran copias para la realización de algún trámite en la Entidad.
- f) Con respecto al **Depósito de Estados Financieros**, la Junta Directiva aprueba que el **aumento** para el año 2018 en el precio de este servicio sea del **6,66%**.
- g) El artículo 26 del código de comercio, en el decreto reglamentario 1074 de 2015 y en la Circular Única expedida por la SIC, establece que los archivos, libros y documentos de los registros pueden ser consultados libre y gratuitamente, y el interesado puede obtener copias de los mismos.

- h) De acuerdo con lo establecido en la ley 1712 del 6 de marzo de 2014, que habla sobre el derecho de acceso a la información pública, en donde debe prevalecer el principio de facilitación y de no discriminación, y la cual está regulada por el Decreto 103 de 2015, se determinó **un incremento del 6% para el servicio de expedición de copias auténticas e impresión de las imágenes digitalizadas** de los archivos de los registros públicos para el año 2018, teniendo en cuenta que las copias auténticas en notarias y otros despachos públicos tiene un precio muy superior al cobrado por esta Cámara de Comercio.
- i) Los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.2.38.1.4 del Decreto 1074 de 2015 otorga potestad a las Cámaras de Comercio de "prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo costos de producción de la misma; así mismo prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes."
- j) Por lo anterior, la junta directiva aprueba para el año 2018, **incrementos que oscilan entre el 4,5% y el 6% para el servicio de expedición de listados de información comercial** que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos, solicitados por inscritos, afiliados y particulares, incluyendo toda la información solicitada a través de derechos de petición.
- k) Con respecto al **Servicio de Venta de Libros**, la Junta directiva aprueba **incrementos que oscilan entre el 9% y el 18%** para el año 2018, teniendo en cuenta la cantidad de hojas, así: libros de 15, 30, 50 y 100 hojas, y el precio por hoja adicional, cuando el cliente solicite libros que superen las cien (100) hojas.

RESUELVE:

Artículo Primero: Adoptar los siguientes precios a partir del 1º de enero del año 2018, para el servicio de fotocopias:

DESCRIPCIÓN	PARTICULARES Y AFILIADOS
Servicio de Fotocopias	COP \$150

NOTA: Los anteriores precios podrán ser modificados en algunos casos especiales, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo Segundo: Adoptar a partir del 1º de enero de 2018, el siguiente precio para el servicio de depósito de estados financieros:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Depósito de estados financieros	COP \$80.000.

Artículo Tercero:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2018, el siguiente precio para el servicio de expedición de copias auténticas e impresión de las imágenes digitalizadas de los archivos de los registros públicos, los cuales se identificarán con el sello "Fiel copia Tomada del original":



SC 6200-1

MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (COP \$1.600=) CADA HOJA.

Artículo Cuarto:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2018, los siguientes precios para el servicio de venta de listados de información comercial que contengan datos de los archivos, libros y documentos de los registros públicos:

Descripción	Valor Unitario 2018
Registros de personas naturales que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	COP \$1.700
Registros de establecimientos que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, propietario, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	COP \$2.200
Registros de personas jurídicas que incluye los siguientes datos: número de matrícula, organización jurídica, nombre, Presidencia, teléfono, municipio, actividad, activos, nombre del representante legal, fecha de matrícula, fecha de renovación, fecha de cancelación, código CIU, según sean solicitados por el cliente.	COP \$3.100

NOTAS:

- Dichos listados se entregarán en medios impresos o magnéticos, de acuerdo a los requerimientos del cliente.
- La presidencia ejecutiva podrá cobrar precios preferenciales cuando la información sea solicitada por entidades oficiales, universidades y cualquier otra institución, para ser utilizada en la realización de estudios e investigaciones.
- Algunos listados o bases de datos podrán ser entregados de manera gratuita, previa aprobación de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo Quinto:

Adoptar a partir del 1° de enero de 2018, los siguientes precios para el servicio de venta de libros:

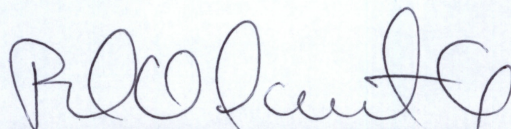
f.



DESCRIPCIÓN	2018
Precio por hoja adicional	COP \$130
Libro de 15 hojas	COP \$4.000
Libro de 30 hojas	COP \$6.500
Libro de 50 hojas	COP \$9.000
Libro de 100 hojas	COP \$12.000

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 27 días del mes de diciembre del año 2017.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidente Ejecutiva